



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

ACTA JURISDICCIONAL N° 02/16

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2016, se reúne la Comisión Mixta Jurisdiccional del Ministerio de Salud; se encuentran presentes, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el Secretario de Planificación Estratégica y Recursos Humanos Lic. Jorge Marquez, el Director Provincial de Gestión y Bienestar de Recursos Humanos Dr. Juan Pablo Gutiérrez, y la Coordinadora de Recursos Humanos del Tercer Nivel de Atención, CPN María Inés Müller. En representación de las entidades gremiales: Por UPCN Cesar Colliard, Patricia Gutiérrez, Ángel González, Pedro Romero, Martín Ayala, Miguel Velázquez, Patricia More, Daniel Baldoni y Delia Churruarin. Por ATE: Marcelo Delfor, Diego Vandembergher y María Eugenia Flores

La presente reunión tiene como objeto evaluar la aplicación del Decreto 522/13, que crea las Juntas de Escalafonamiento para suplencias e Ingresos del Ministerio de Salud, atento a la propuesta en marcha del sistema generada por la publicación de los escalafones de Suplencias e Ingreso para el Perfil Enfermero y Enfermero SIES 107.

Se abrió el acto, y luego de un intercambio de opiniones:

A- Se acuerda lo siguiente:

1. Crear una Comisión Jurisdiccional de seguimiento del Escalafonamiento - Decreto 522/13, la misma tendrá, entre sus funciones:

- Estudiar y considerar los casos de agentes con al menos un año de antigüedad al momento de la publicación de los escalafones definitivos.
- Evaluar la necesidad de introducir modificaciones al Decreto 522/13, con participación de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública.
- Analizar el funcionamiento y la producción de las Juntas de Escalafonamiento.
- Llevar a cabo lo establecido en el artículo 13, inciso g) del Anexo I, del Decreto 522/13.

A tal efecto, se fija la primera reunión de tal Comisión para el día 2 de noviembre del corriente año.

2. Proponer la titularización –y la continuidad de la aplicación del Decreto 3202/05– de:

a) los agentes que se encuentren enmarcados en el artículo 27 del Decreto 522/13, eliminando el requisito de un año de antigüedad en el sistema de reemplazos.

b) los agentes que hayan sido designados interinos mediante actos administrativos anteriores a la entrada en vigencia del escalafón, pero que la baja sea posterior a esta fecha.

c) los agentes que hayan sido designados interinos con posterioridad a la entrada en vigencia de cada escalafón, en expedientes iniciados antes de tal vigencia, cuyo acto administrativo se dicte hasta una fecha a determinarse. La autoridad de aplicación, conforme se vayan generando los escalafones, tendrá la facultad de establecer las fechas para cada escalafón. Por ejemplo, para los escalafones Enfermero y Enfermero SIES, se establece como fecha límite para el inicio de los expedientes, el 01/09/16, y la fecha límite

PEDRO I. ROMERO



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

3. Proponer exceptuar del escalafonamiento –continuando con la aplicación del Decreto 3202/05-, con posterior titularización, a:

a) aquellas personas cuya designación haya sido propuesta en expedientes de ampliaciones de servicio, iniciados antes de la puesta en vigencia de los escalafones, en los cuales se dispuso la utilización de cargos creados por las leyes 13310, 13463 y 13525. Aquellas designaciones deberán llevarse a cabo antes del 30/06/17. Esta fecha podrá ser modificada por la autoridad de aplicación.

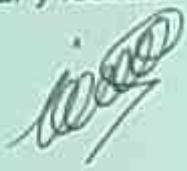
b) aquellas personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de monotributistas y que, en los casos que la jurisdicción determine, sean enmarcados en la regularización y normalización de figuras no permanentes, no alcanzadas por la ley 13197. Todo ello en carácter de reparación histórica.

B - Los representantes del Poder Ejecutivo, atento a la existencia de escalafones de enfermeros y enfermeros 107, desiertos o con poca cantidad de escalafonados, informan el llamado a escalafones complementarios. Tal llamado, que se iniciará en la primera semana de noviembre, estará dirigido a generar escalafones en los efectores donde se encuentran desiertos y aumentar el número de escalafonados en los que ya existen escalafones. De esta manera se otorga una nueva oportunidad de escalafonamiento para aquellas personas que no pudieron escalafonarse en el primer llamado, y se amplían las posibilidades a aquellos ya escalafonados.

C - Se acuerda elevar la presente Acta, a consideración de la Comisión Paritaria Central – Ley 10052.

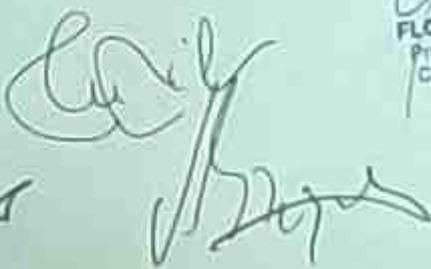
Sin más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fechas más arriba consignados.


MARTIN AYALA
Coordinador General
Hospital Mira y Luján
N - Secc. Santa Fe




FLORES, MARIA EUGENIA
Pro-Secretaria Administrativa
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.


DANIEL BALDONI
SUBSECRETARIO
Secretaría de Interior
UPCA - Secc. Santa Fe

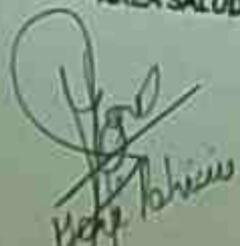


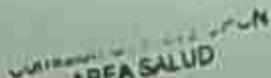

PEDRO I. ROMERO
Comisión Directiva UPCN
AREA SALUD

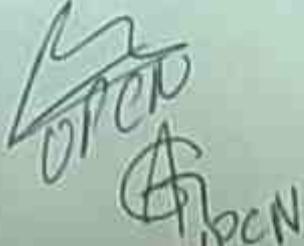

MIGUEL
SUBSECRETARIO
Secretaría de Interior
UPCN - Secc. Santa Fe


DIEGO VANDEMBERHER
Secretario de Interior
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.






AREA SALUD


UPCN